



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.935- ESTABLECIENDO LA VALIDEZ DEL SEGURO OBLIGATORIO EN FORMATO DIGITAL

Concejo Deliberante, 08 de Julio de 2025

VISTO:

La necesidad de modernizar y simplificar los procedimientos de verificación del seguro obligatorio de vehículos automotores,

La importancia que los ciudadanos de Rosario del Tala puedan presentar el comprobante de seguro obligatorio en formato digital, facilitando los controles de tránsito y promoviendo la modernización de la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.º 27.510, sancionada el 17 de julio de 2019, modificó el inciso c) del artículo 40 de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, permitiendo que el comprobante de seguro obligatorio pueda ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos.

Que la Resolución SSN N.º 219/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación establece la validez de la documentación digital emitida por las aseguradoras, facilitando la contratación y presentación de pólizas de seguros mediante medios electrónicos.

Que la Provincia de Entre Ríos, mediante la Ley Provincial N.º 10.803, adhirió a la Ley Nacional N.º 27.510, promoviendo la utilización de herramientas digitales en la acreditación del seguro obligatorio.

Que es conveniente que el Municipio de Rosario del Tala se adhiera a estas normativas, a fin de facilitar a los ciudadanos la presentación del comprobante de seguro en formato digital, promoviendo la modernización administrativa y la eficiencia en los controles de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Rosario del Tala, en todos sus términos, a la Resolución SSN N.º 219/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la Ley Provincial N.º 10.803 y a la Ley Nacional N.º 27.510 (modificatoria de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449), para su aplicación en el ejido de Rosario del Tala.

ARTÍCULO 2º: Reconózcase la validez del comprobante de seguro obligatorio de vehículos automotores en formato digital, exhibido a través de dispositivos electrónicos, en los controles de tránsito realizados en el ámbito del Municipio de Rosario del Tala.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal para que implementen las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, incluyendo la capacitación del personal de control de tránsito y la difusión de la normativa entre los ciudadanos.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente ordenanza a la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos (A.P.A.S.E.R.) y a la Superintendencia de Seguros de la Nación, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º: Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones.